	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

**\*202505200053543\***

**202505200053543**

San Juan de Pasto, 25 julio 2025

Doctora  
**KELLY NAYIBY GUANCHA MEJIA**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 PASTO SALUD ESE

Asunto: Informe Final Auditoria 07 Gestión Jurídica


Cordial Saludo,

La Oficina de Control Interno una vez analizado el oficio No. 202505300052213 del 18 de Julio de 2025 cuyo asunto es “Su requerimiento remitido mediante comunicación oficial No. 202505200051123 – Informe Preliminar Auditoria 07 Proceso Gestión Jurídica”, se permite informar que ha sido enviado al correo electrónico [jjuridico@pastosaludese.gov.co](mailto:jjuridico@pastosaludese.gov.co), el informe final de la auditoría 07 practicada al proceso de Gestión Jurídica, y nos permitimos dar respuesta a los descargos presentados:

Hallazgo 1. Durante la revisión de la carpeta física correspondiente a los contratos No. 888, 889, 890 y 891, se evidenció que el Paz y Salvo Municipal No. 202424982, con fecha de vigencia hasta el 11 de octubre de 2024, se encontraba vencido al momento de la suscripción de los contratos, realizada el 15 de octubre de 2024. Lo anterior sugiere una presunta suscripción extemporánea, es decir, sin el cumplimiento del requisito previo exigido para la legalización del contrato, es decir sin el lleno de requisitos.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

Toda vez que el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto, Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019 ARTÍCULO 630. EXPEDICIÓN Y VIGENCIA PAZ Y SALVO MUNICIPAL. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acuerdo 022 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> El Paz y Salvo Municipal será expedido por la Subsecretaría de Ingresos y tendrá una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su expedición. Para expedir el Paz y Salvo municipal a toda persona natural o jurídica, unión temporal, consorcio, patrimonios autónomos que tenga o vaya a tener cualquier tipo de contrato con el Municipio de Pasto, y/o sus entidades descentralizadas, el solicitante deberá estar al día con todos los tributos

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

municipales, sanciones y multas, al momento de la suscripción del contrato y/o pago del mismo. Cuando se requiera para escrituración de inmuebles, se podrá expedir Paz y Salvo para cada unidad catastral o en conjunto para las unidades catastrales, conforme lo solicite el contribuyente.

Hallazgo 2. Durante la revisión de los contratos No. 888, 889, 890 y 891 de 2024, suscritos por la entidad Pasto Salud E.S.E. con el proveedor Expreso Suramericana de Turismo S.A.S., se evidenció que todos tienen un objeto coincidente: “Prestación de Servicio de Transporte Especial para el Desarrollo de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, mediante la provisión del transporte adecuado para la movilización de los equipos básicos asignados al...”.

La suma total de los cuatro contratos asciende a SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$703.500.000), monto que supera ampliamente el umbral de contratación directa establecido por el estatuto de contratación de la entidad, el cual está fijado en 200 SMLMV.

Se celebraron cuatro contratos individuales por montos inferiores al umbral permitido para la contratación directa, todos con el mismo proveedor y con el mismo objeto contractual, lo cual constituye un presunto fraccionamiento del objeto contractual con el fin de evadir el procedimiento de selección objetiva requerido por la normatividad interna.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 3. En los siguientes contratos, 513/24, 580/24, 619/24, 621/24, 638/24, 640/24, 653/24, 888/24, 889/24, 890/24, 891/24, 922/24, 934/24, 978/24, 982/24, 995/24, 998/24, 009/25, 011/25, 012/25, 014/25, 016/25, 019/25, 021/25, 022/25, 025/25, 030/25, 054/25, 056/25, 066/25, 101/25, 124/25, 130/25, 160/25, 169/25, 172/25, 259/25, 272/25, 332/25 no se encuentran publicados en la plataforma del SIA OBSERVA los documentos, certificados de acta de supervisión o interventoría, formato GTH-CSI-011.”


Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 4. En los siguientes contratos 101/25, 124/25, NO se evidencia liquidación o paz y salvo de los contratos en la plataforma de SIA Observa.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

*Hallazgo 5. En los siguientes contratos 580/24, 025/25, NO se evidencia que se haya publicado el CDP de la adición al contrato en la plataforma de SIA Observa.”*

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

Hallazgo 6. En los siguientes contratos 580/24, 640/24, 922/24, 953/24, 978/24, 982/24, 056/25, 011/25, 016/25, 101/25, 172/25, 259/25, 332/25 NO se evidencia en la plataforma de SIA Observa, los soportes de pagos (Comprobante de egreso), (descargos deberán ser realizados de manera conjunta con los supervisores de contratos). Y el contrato 998/24, con comprobante de egreso publicados parcialmente.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

Hallazgo 7. En los siguientes contratos 888/24, 889/24, 890/24, 891/24 y 014/25, 019/25 NO se evidencia estudio de mercado en la plataforma de SIA Observa, ni en la carpeta física, el cual es un documento obligatorio dentro de la etapa de planeación contractual, conforme lo establece el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, que exige garantizar la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**


Hallazgo 8. En el siguiente contrato 130/25 se evidencia que los paz y salvos municipal No. 202503872 y 202503873, se encuentran vencidos en el momento de firmar el contrato, contrato firmado el 18/02/2025 y el paz y salvo tiene vigencia hasta el 15/02/2025, es decir se firmó un contrato sin el lleno de requisitos, tal como lo establece el estatuto tributario de la Alcaldía de Pasto. Contrato verificado en la plataforma de SIA Observa y en la carpeta física.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

**Toda vez que el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto, Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019 ARTÍCULO 630. EXPEDICIÓN Y VIGENCIA PAZ Y SALVO MUNICIPAL. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acuerdo 022 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>** El Paz y Salvo Municipal será expedido por la Subsecretaría de Ingresos y tendrá una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su expedición. Para expedir el Paz y Salvo municipal a toda persona natural o jurídica, unión temporal, consorcio, patrimonios autónomos que tenga o vaya a tener cualquier tipo de contrato con el Municipio de Pasto, y/o sus entidades descentralizadas, el solicitante deberá estar al día con todos los tributos municipales, sanciones y multas, al momento de la suscripción del contrato y/o pago del mismo. Cuando se requiera para escrituración de inmuebles, se podrá expedir Paz y Salvo para cada unidad catastral o en conjunto para las unidades catastrales, conforme lo solicite el contribuyente.

Hallazgo 9.

El contrato 580/24, se evidencia que presuntamente su publicación es extemporánea, se subió a la plataforma SIA Observa el 9/09/2024 y el contrato se firmó el 29/07/202.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

El contrato 619/24, se evidencia que presuntamente su publicación es extemporánea, se subió a la plataforma SIA Observa el 9/10/2024 y el contrato se firmó el 12/09/2024.

El contrato 621/24, se evidencia que presuntamente su publicación es extemporánea, se subió a la plataforma SIA Observa el 9/10/2024 y el contrato se firmó el 16/09/2024

El contrato 032/25, se evidencia que presuntamente su publicación es extemporánea, se subió a la plataforma SIA Observa el 10/02/2025 y el contrato se firmó el 1/01/2025.

El contrato 056/25, se evidencia que presuntamente su publicación es extemporánea, se subió a la plataforma SIA Observa el 10/02/2025 y el contrato se firmó el 15/01/2025

El contrato 169/25, se evidencia que presuntamente su publicación es extemporánea, se subió a la plataforma SIA Observa el 9/04/2025 y el contrato se firmó el 19/03/2025.


El contrato 332/25, se evidencia que presuntamente su publicación es extemporánea, se subió a la plataforma SIA Observa el 16/05/2025 y el contrato se firmó el 30/04/2025.

El contrato 259/25, se evidencia que presuntamente su publicación es extemporánea, se subió a la plataforma SIA Observa el 18/06/2025 y el contrato se firmó el 9/04/2025, es decir dos meses después.”

**Respuesta: No Se aceptan los descargos**

Toda vez que el manual del usuario del SIA Observa, en Términos establecidos para la rendición de la cuenta. La Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015, en su capítulo II Parágrafo 4°. Establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación) y F-20.1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Hallazgo 10. En los contratos 978/24, 019/25, 054/25, NO se evidencia la publicación del contrato, documento obligatorio en la plataforma de SIA

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

Observa. La publicación de contratos en SECOP II y SIA Observa no es solo un requisito legal, sino una garantía de transparencia y control en la gestión pública, cuya omisión puede acarrear sanciones y afectar la imagen de la entidad.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

Toda vez que los problemas técnicos en la plataforma los hechos sucedieron en la vigencia 2024 y como se puede observar en el hallazgo hay 2 contratos de la vigencia 2025.

Hallazgo 11. En el contrato 619 de 2024 NO se evidencian publicados los antecedentes disciplinarios de la contraloría y la procuraduría del establecimiento comercial COPY PARTES.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 12. En los contratos 978/24, 998/24, 009/25, 019/25, 272/25, 332/25 NO se evidencia la publicación de las pólizas de seguros, en la plataforma de SIA Observa.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**


Hallazgo 13. En el contrato 513/24, se evidencia la publicación, de dos documentos pertenecientes a la señora Dalila Alejandra Burbano, que son una licencia de salud ocupacional y una certificación del SENA donde se aprobó un curso de seguridad y salud en el trabajo, documentos que no tienen nada que ver con el contrato.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 14. En los contratos 888, 889, 890, y 891 de 2024, se evidencia que el comprobante de pago el tercero (3) es inoportuno se publicó el 7/02/2025, en la plataforma de SIA Observa.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 15. Inconsistencias en el registro de pagos.

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

En la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal se verifican inconsistencias en la documentación financiera del contrato No. 030-2025. Se registra la publicación de cinco comprobantes de egreso correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, cada uno por \$4.534.477, adicionalmente, se identifica un comprobante de egreso con fecha del 18 de junio de 2025 por un valor de \$117.041.070, con la descripción “pago contrato No. 030-2025 prestar servicio de internet en todas las sedes de Pasto Salud ESE, abril de 2025”. Este valor excede ampliamente el monto mensual establecido en el contrato (\$4.534.477) y no guarda relación con el valor total contratado (\$36.275.217), presentando un desfase de \$97.768.239, más aún cuando aún se encuentran pendientes tres pagos contractuales.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

Este plan de mejora para este hallazgo, debe suscribirse con el Área de Tesorería.

Hallazgo 16. En el contrato 025/25, Falta de trazabilidad financiera Al no encontrarse soportes de egreso que respalden la totalidad de los pagos del contrato por \$217.000.000. Solo se publicaron tres comprobantes por \$73.419.080, sin evidencia del pago restante ni existencia del paz y salvo contractual, lo que genera incertidumbre sobre la ejecución financiera del contrato.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 17. En los contratos 621/24, 638/24, 653/24, 995/24, 012/25, 032/25, 054/25, 009/25, 022/25, 101/25, 104/25, 130/25, 160/25 (6 pagos), 169/25 (9 pagos), 172/25 (mayo), 259/25 (mayo) y 272/25 (mayo) NO se evidencia comprobante de pago (Egreso) en la plataforma del SECOP II.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**


Este plan de mejora para este hallazgo, debe suscribirse con el Área de Tesorería.

Hallazgo 18. En los contratos 995/24, 014/25, 009/25, 101/25, 104/25, 130/25, NO se evidencia la liquidación o paz y salvo de los contratos en la plataforma de SECOP II.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos.**

Hallazgo 19. En el contrato 025/25, se evidencia la publicación errónea de un paz y salvo correspondiente a otro contrato (060-2024), que no guarda relación con el contrato 025-2025 objeto de revisión, en la plataforma del SECOP II.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

Hallazgo 20. En los contratos 513/24, 934/24, 937/24, 978/24, 982/24, 011/25, 014/25, 047/25, NO se evidencia informe de acta de supervisión o interventoría formato GTH-CSI-011 publicado en la plataforma del SECOP II.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

Este plan de mejora para este hallazgo, debe suscribirse con los supervisores de contratos.

Hallazgo 21. En los contratos 922/24, 937/24, 953/24, 978/24, 982/24, 998/24, NO se evidencia la publicación de las planillas de seguridad social (salud, pensión ARL), en la plataforma del SECOP II.”

Respuesta: **No Se aceptan los descargos**

Hallazgo 22. En los contratos 922/24, 953/24, 998/24, NO se evidencia la publicación de los antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía, en la plataforma del SECOP II.”

Respuesta: **NO Se aceptan los descargos**

Hallazgo 23. En los contratos 922/24, 934/24, 937/24, 978/24, 982/24, NO se evidencia la publicación de los comprobantes de egreso, en la plataforma del SECOP II.”


Respuesta: **Se aceptan los descargos.**

Hallazgo 24. En los siguientes contratos 513/24, 619/24, 934/24, 978/24. 998/24, 009/25, 016/25, 025/25, 032/25 NO se evidencia estudio de mercado en la plataforma del SECOP II. Documento obligatorio conforme al Artículo 3 de la Ley 1150 de 007, lo cual afecta el principio de selección objetiva y la planeación contractual.”

Respuesta: **NO Se aceptan los descargos**

Hallazgo 25. En las carpetas físicas, NO se encuentra los soportes de pago, o comprobante de egreso, realizado a cada contrato, esto es general en todos los contratos de las vigencias 2024 y 2025 (descargos deberán ser realizados en conjunto con el área de Tesorería).”

Respuesta: **NO Se aceptan los descargos**

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

Hallazgo 26. En las carpetas físicas, en los contratos 922/24, 936/24, 937/24, 953/24, 982/24, 019/25, 012/25, 056/25, 066/25, NO se encuentra los soportes de informes de supervisión, soportes de pago a seguridad social (salud, pensión ARL), los informes del contratista, acta de terminación o paz y salvo.”

Respuesta: Parcialmente **Se aceptan los descargos**

**Pero debe levantar plan de mejora.**

Hallazgo 27. Ausencia de soportes de pago efectuado. En la carpeta física, en el contrato 025/25, aunque en la carpeta física se identifican cinco informes de supervisión e interventoría por un total de \$166.525.014, solo se evidencian dos comprobantes de egreso (febrero y marzo), lo que refuerza la falta de relación entre la documentación técnica y financiera.”

Respuesta: **NO Se aceptan los descargos**

Hallazgo 28. No se evidencia en la carpeta física del contrato 621/24 los antecedentes de la contraloría, la procuraduría y el paz y salvo municipal para el establecimiento comercial RUGLORY, presuntamente se firmó contrato sin el lleno de requisitos.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 29. No se evidencia en la carpeta física del contrato 009/25, la prórroga del contrato, ni los comprobantes de pago para los meses de mayo comprobante de egreso No 2025000794 y junio comprobante de egreso No 2025000997.”


Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 30. No se evidencia en la carpeta física del contrato 011/25, informe de supervisión, No se evidencia acta modificatoria y prórroga del contrato, tampoco se evidencia el comprobante de egreso No 2025000793 del 9 de mayo del 2025.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 31. No se evidencia en la carpeta física del contrato 016/25 los antecedentes de la contraloría, la procuraduría y el paz y salvo municipal para el establecimiento comercial Centro Motors Automotriz, presuntamente se firmó contrato sin el lleno de requisitos.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				

Hallazgo 32. En la carpeta física del contrato 022/25, no se evidencia acta de liquidación del contrato, solo se observa un comprobante de egreso No 2025000244 del 04 de marzo de 2025 perteneciente a la empresa SEGURIDAD DEL SUR, que nada tiene que ver con el contrato 022 – 2025.”

Respuesta: No **Se aceptan los descargos**

Hallazgo 33. Foliado y organización de las carpetas físicas: Asegurar que todas las carpetas físicas asociadas a procesos contractuales estén debidamente foliadas y organizadas conforme a los lineamientos institucionales, permitiendo un control adecuado y la fácil verificación documental.”

Respuesta: **Se aceptan los descargos**

La Oficina de Control Interno solicita se formule un Plan de Mejoramiento a los hallazgos contenidos en el informe dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia 163 del 4 de mayo de 2018, lo anterior deberá realizarse en el formato “PLAN DE MEJORA Y SEGUIMIENTO, versión 8.0, código GC-PMS 042”.

De igual manera se deberán diligenciar el formato HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE CAUSA - EFECTO, versión 7.0, código GC-ACE 216, para cada uno de los hallazgos identificados.

Se agradece la atención prestada.

Atentamente,



JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ  
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: 9 folios

Copia: Dr. Diego Fernando Morales – Gerente